



Santiago, 30 de noviembre de 2023
GGCA N° 160/23

**Inscripción en el Registro Especial de
Entidades Informantes N° 207 de 2010**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. (la "Sociedad"):

El día 29 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial Decreto Supremo MOP N°141 de 25 de julio de 2023 que, "Aprueba Convenio Ad-Referéndum N°3 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada 'Ruta 160, Tramo Tres Pinos -Acceso Norte a Coronel". A través de éste se regula -entre otras cosas- las condiciones particulares de las compensaciones relativas a la revisión de reajuste tarifario que implicó que, durante el primer semestre 2023, no se aplicó en las tarifas de peaje la totalidad del reajuste por IPC contemplado en el Contrato de Concesión, sino que se utilizó un reajuste de sólo un 6,65%; ello según el Decreto Supremo MOP N° 216 de 15 de diciembre de 2022.-

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.